

Proceso Ordinario N. 110013105029202000292-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto digital demanda ordinaria adelantada por el señor RICARDO JESUS PRADA SAFI en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. la cual consta en un (1) archivo con 96 folios. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con a lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del C.P.T. y S.S. y lo establecido en el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. La solicitud radicada ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENISIONES el 24 de enero de 2019, no es congruente con las pretensiones de la demanda, motivo por el cual no se evidencia prueba de agotamiento de reclamación administrativa.
2. No se acredita el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus respectivos anexos a las entidades demandadas de acuerdo a lo indicado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibidem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**. Se advierte que el escrito subsanación de la demanda, debe enviarse simultáneamente por medio electrónico a las demandadas.

Notifíquese y cúmplase

Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 30 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No **133**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria